

---

# Acta Acuerdo entre EMAPI y ASODECO

---

DECRETO N° 1072/2012

FECHA: 23.05.2012

PUBLICADO: 23.05.2012

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada el día 26 de Abril de 2012, entre el EMAPI (Ente Mixto de Administración del Parque Industrial) y ASODECO (Asociación para el Desarrollo de Concordia), cuya copia obra como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaría de Producción y Trabajo, Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI), Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO), y oportunamente archívese.

ACTA ACUERDO EMAPI-ASODECO

La ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de abril de 2012, entre el EMAPI (Entre Mixto de Administración Parque Industrial), representado en este acto por su Presidente Sr. Jorge R. Sanchei, Secretario Sr. Roberto Niez y Tesorero Sr. Claudio Meus y ASODECO (Asociación para el Desarrollo de Concordia), representada en este acto por el Vice-presidente Cdr. Eduardo San Miguel, Secretario Cdr. Jorge Viglietti, acuerdan firmar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS: En mérito a lo dispuesto en el arto 3° del acta acuerdo EMAPI-ASODECO, celebrada en el mes de mayo de 2005, ambas entidades dispusieron que la cifra acordada y a depositar mensualmente por el EMAPI, en la cuenta designada y a favor de ASODECO, podría ser actualizada por acuerdo de partes. Que por consecuencia la mencionada cifra fue ajustada por acuerdo de partes en fecha 01-09-2008 mediante Acta- Acuerdo (ANEXO II), y que a la fecha es necesario acordar un nuevo ajuste como así también la metodología de ajuste automático.

Que a tales efectos los representantes de ambas entidades, arriba citados, luego de confrontar posiciones, con la documentación pertinente a la vista y en virtud de los antecedentes existentes, proceden a celebrar el presente ACUERDO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, y vigencia a partir del dictado del Decreto respectivo por parte del DEM ratificando el presente.-

Primero: Las partes acuerdan que a partir del mes de Febrero de 2011, el importe establecido mediante acta de fecha 01-09-2008, se modificará atento a la variación mensual (en mas o en menos) que se produzca en los pagos que realice el Municipio al EMAPI, derivado de la recaudación normal en concepto de Tasa de Inspección e Higiene y en mérito a lo que le corresponde al ENTE en virtud de las normas vigentes. En tal sentido el EMAPI, en virtud de lo precedentemente acordado, depositará en la cuenta que ASODECO indique, la suma que como reajuste le corresponde por el período comprendido entre Enero de 2011 y febrero de 2012 inclusive, según detalle obrante en ANEXO A, producido por el órgano de Fiscalización del EMAPI, adjunto como ANEXO II que integra el presente- la suma única y total de Pesos veintitrés mil diez (\$ 23.010.-) en dos cuotas iguales de pesos once mil quinientos cinco cada una (\$ 11.505.-).

Segundo: ASODECO deberá rendir mensualmente con los comprobantes oficiales V de acuerdo a la normativa imperante, los gastos y erogaciones realizadas con los fondos girados a su cuenta, dentro del marco de rendiciones aprobados en el decreto reglamentario N° 741/05, de la ordenanza N° 32.884/04, de creación del EMAPI.

Tercero: En caso de controversia sobre la interpretación V/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia.